



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 063

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2026

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL CULTIVO DE CACAO, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GADPE Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada; en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, con fecha 06 de julio del 2026, elaborado con firmas de responsabilidades por el Analista de Fomento Producto, revisado por el Coordinador de Fomento Productivo y autorizado por el Director de Fomento Productivo.

Justificación

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

Dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la institución, consta el proceso para la "Adquisición de equipos para el manejo integral del cultivo de cacao, en el marco del convenio suscrito entre el GADPE y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades", planificado inicialmente bajo el procedimiento de Licitación por un valor de \$ 44,880.00 y proyectado para ejecutarse en el segundo cuatrimestre del año en curso.

Sin embargo, tras una evaluación técnica y la culminación del Estudio de Mercado, se sustenta la presente Reforma al PAC 2026 basándose únicamente en la siguiente modificación:

Actualización del Presupuesto Referencial: Mediante el Estudio de Mercado realizado, se determinó que el presupuesto referencial real y actualizado para ejecutar esta adquisición asciende a \$ 39,324.00. Esto representa una disminución respecto al valor original de \$ 44,880.00. Por lo tanto, es pertinente y se justifica la REFORMA al PAC 2026, modificando el presupuesto de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior para garantizar la eficiencia y calidad sobre la "Adquisición de equipos para el manejo integral del cultivo de cacao, en el marco del convenio suscrito entre el GADPE y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades"

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1075 GADPE-G-PR-2026**, con fecha 7 de julio del 2026, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza al Coordinador de Compras Públicas (E) y Procuradora Sindica (S) "...Reforma de PAC, inicio de proceso y elaboración de resolución" de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 644.-GADPE-AV-GFODEPRO-2026**.



Que, mediante Circular- N°-095-GADPE-HAP-GTH-2026, de fecha 07 de julio del 2026, suscrita por la Ing. Alba Genoveva Benítez Pozo-Directora de la Gestión de Talento Humano(E), informa la subrogación dispuesta por la máxima autoridad, y en atención al permiso con cargo a vacaciones solicitado por el Dr. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico del GADPE, ha dispuesto que la Ab. Rocío Saavedra Midero, asuma la subrogación de las funciones de la Gestión Procuraduría Síndica.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **063** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

N ro	Part ida Pres	CPC	T. Co mpr a	T. Régi men	Fo nd o BID	Tipo de Presu puest o	Tipo de Produ cto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descrip ción	C an t.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
7	73.0 8.14	4451 5101 2	Bien	Co mún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Norm alizad o	NO	Licitaci ón	Adquisi cion de equipos para el manejo integral del cultivo de cacao, en el marco del conveni o suscrito entre el GADPE y la Secretar ia de Gestion y Desarrol	1.0 0	Uni dad	44,88 0.000 0	44,8 80.0 0	C2



Esmeraldas

										lo de Pueblos y Nacion alidade s					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Proceso Redefinido:

Se reforma el PAC 2026 por **actualización del presupuesto referencial**: mediante el Estudio de Mercado realizado, se determinó que el presupuesto referencial real y actualizado para ejecutar esta adquisición asciende a \$ 39,324.00. Esto representa una disminución respecto al valor original de \$ 44,880.00. Por lo tanto, es pertinente y se justifica la REFORMA al PAC 2026, modificando el presupuesto de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior para garantizar la eficiencia y calidad sobre la "Adquisición de equipos para el manejo integral del cultivo de cacao, en el marco del convenio suscrito entre el GADPE y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades"

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Med ida	Cost o U.	V. Total	Perí odo
1	73.0 8.14	44515 1012	Bien	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Normal izado	NO	Licitació n	Adquisici on de equipos para el manejo integral del cultivo de cacao, en el marco del convenio suscrito entre el GADPE y la Secretari a de Gestion y Desarroll o de Pueblos y Nacional idades	1.0 0	Unid ad	39,32 4.00	39,32 4.00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. PAC 063.**



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **No. PAC 063** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 14 de julio del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

Elaborado y Revisado: Ab. Rocío Saavedra Midero/ Procuradora Sindica (S)	
---	--